

Universidad Nacional de Lanús

066/11

Lanús, 16 de mayo de 2011.

VISTO, la Resolución Rectoral Nº 1077/11 de fecha 25 de abril de 2011, el Expediente Nº 769/11 correspondiente a la 3º Reunión del Consejo Superior del Año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral Nº 1077/11 se estableció que los beneficios otorgados en la Resolución del Consejo Superior Nº 01/11, se extendieran a las trabajadoras Docentes y No Docentes que durante el mes de marzo se encontraran en estado de excedencia o gozando de la licencia anual;

Que, este Cuerpo en su 3º Reunión del año 2011, ha analizado el beneficio otorgado, y comparte en todos sus términos los fundamentos;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31 inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la Resolución Rectoral N° 1077/11 de fecha 25 de abril de 2011, compartiendo en todos sus términos los fundamentos y lo actuado en su consecuencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.